

## PREGUNTAS FRECUENTES

### **¿Qué trámites se pueden realizar por Internet, cuales se deben presentar en documento y en que lugar?**

Los trámites que puede realizar vía electrónica son los siguientes:

- a) Inscripción al Padrón de Importadores; y
- b) La adición o revocación del Encargo Conferido al Agente Aduanal.

Los trámites que puede presentar físicamente son los siguientes:

- a) Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
- b) Solicitud de Modificación de Datos en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
- c) Solicitud de Suspensión en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
- d) Solicitud de Inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.
- e) Solicitud de Inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial.
- f) Solicitud de Modificación de Datos en el Padrón de Exportadores Sectorial.
- g) Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial.

Dicha documentación deberá ser presentada en forma personal en la ventanilla o enviarla a través de la mensajería que usted elija a la siguiente dirección:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.  
Administración de Contabilidad y Glosa "4"  
Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México D.F.

### **¿Cuál es el costo de los trámites que se realizan en esa Administración?**

Los trámites son totalmente gratuitos; usted no necesita de ningún intermediario o gestor; cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público, le suplicamos que lo reporte al Servicio de Atención Personalizada del Padrón de Importadores, marcando al número 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 horas.

O bien envíe sus comentarios al correo electrónico:

[padrondeimportadores@sat.gob.mx](mailto:padrondeimportadores@sat.gob.mx)

## ¿Cómo se consulta el resultado del trámite de inscripción de Padrón de Importadores?

Para conocer el resultado deberá realizar lo siguiente:

- Ingresar en [“Consulta de resultados a trámites de padrones”](#).
- Elegir Resultados del trámite de inscripción al Padrón de Importadores enseguida le aparecerá la siguiente pantalla:

### Padrón de importadores resultados

#### Solicitudes Aceptadas

| Febrero de 2009    |                    |                    |                    |                    |                    |     |
|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----|
| Dom                | Lun                | Mar                | Mie                | Jue                | Vie                | Sab |
| 1                  | 2                  | <a href="#">3</a>  | <a href="#">4</a>  | <a href="#">5</a>  | <a href="#">6</a>  | 7   |
| 8                  | <a href="#">9</a>  | <a href="#">10</a> | <a href="#">11</a> | <a href="#">12</a> | <a href="#">13</a> | 14  |
| <a href="#">15</a> | <a href="#">16</a> | <a href="#">17</a> | <a href="#">18</a> | <a href="#">19</a> | <a href="#">20</a> | 21  |
| <a href="#">22</a> | 23                 | 24                 | 25                 | 26                 | 27                 | 28  |

[Historial de Altas](#)

#### Solicitudes Rechazadas

| Febrero de 2009    |                    |                    |                    |                    |                    |     |
|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|-----|
| Dom                | Lun                | Mar                | Mie                | Jue                | Vie                | Sab |
| 1                  | 2                  | <a href="#">3</a>  | <a href="#">4</a>  | <a href="#">5</a>  | <a href="#">6</a>  | 7   |
| 8                  | <a href="#">9</a>  | <a href="#">10</a> | <a href="#">11</a> | <a href="#">12</a> | <a href="#">13</a> | 14  |
| <a href="#">15</a> | <a href="#">16</a> | <a href="#">17</a> | <a href="#">18</a> | <a href="#">19</a> | <a href="#">20</a> | 21  |
| <a href="#">22</a> | 23                 | 24                 | 25                 | 26                 | 27                 | 28  |

[Historial de Rechazos](#)

Así mismo podrá conocer el resultado de su trámite de inscripción al Padrón de Importadores vía telefónica marcando al número 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 horas, o bien acudiendo al Módulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, el cual cuenta con un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México D.F.

Cabe mencionar que para las consultas personalizadas, el interesado deberá tener a la mano los siguientes datos:

1. Instrumento Notarial que lo faculte como representante legal del contribuyente, de conformidad con el Artículo 19 del Código Fiscal de Federación vigente.
2. R.F.C. del Contribuyente.
3. Nombre y/o razón social del contribuyente; y
4. Identificación Oficial vigente del interesado. (En caso de presentarse en el Modulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa).

**En varias ocasiones he intentado verificar la respuesta al trámite solicitado, pero siempre se observan los mismos resultados y la fecha que se requiere consultar no permite el acceso, ¿Qué puedo hacer?**

Para que pueda realizar la consulta de resultados publicados, es necesario que cada vez que ingrese a verificar la respuesta emitida debe actualizar la página, lo cual podrá llevar a cabo presionando al mismo tiempo las teclas de **Control + F5**, esperar unos momentos y de forma automática se desplegará la información actualizada. En el caso de que la fecha necesitada no permita ingresar a los resultados, se le suplica se comunique con el Centro de Atención Personalizada, marcando al 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 horas.

**¿Cuánto tiempo puedo estar inscrito en el Padrón de Importadores?**

El registro en el Padrón de Importadores no tiene vigencia, solo se recomienda conozca las causales por las que puede ser suspendido, las cuales se encuentran contenidas en la regla 1.3.4. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes a efecto de que evite incurrir en alguno de los supuestos señalados.

**No tengo acceso a la página de Inscripción al Padrón de Importadores y por tanto no puedo ingresar mis datos, ¿Qué puedo hacer?**

El error indicado, puede ser originado porque no tiene dado de alta el programa "PLUG IN DE JAVA", el cual podrá ser descargado de la siguiente dirección electrónica:

[http://99.95.140.224/aduana\\_mexico/2008/padrones\\_encargos\\_conferidos/146\\_1566\\_6.html](http://99.95.140.224/aduana_mexico/2008/padrones_encargos_conferidos/146_1566_6.html)

Una vez ingresando al formato electrónico, deberá cargar correctamente los datos solicitados:

R.F.C.  
Contraseña de clave privada  
Clave Privada (Key)  
Certificado (Cer)

Posterior al ingreso de los datos presione continuar, hecho lo anterior aparecerá una ventana que le informará que su firma electrónica está siendo validada, presione aceptar al hacer esto el sistema desplegará el formulario electrónico de inscripción al Padrón de Importadores.

Finalmente podrá ingresar sus datos verificando que estén correctos y completos, para cualquier duda o aclaración le sugerimos se comunique a nuestro servicio de atención personalizada del Padrón de Importadores al teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00

**Necesito ingresar una solicitud electrónica, pero no me aparecen los campos para el R.F.C. y para los datos de la FIEL, ¿Por qué sucede esto?**

Este tipo de aplicaciones ocasionalmente puede presentar fallas en su operación o lentitud en el despliegue de formularios, las fallas siempre viene acompañadas de mensajes de error, dichos mensajes ocasionalmente se registran como archivos temporales y/o cookies, por lo que es necesario que elimine los archivos temporales de Internet y las cookies almacenadas con la finalidad de que la aplicación evite este tipo de errores.

Para Internet Explorer 6, el procedimiento para **eliminar los archivos temporales** es el siguiente:

- A) Ingrese al menú de **Herramientas**.
- B) Seleccione **Opciones de Internet**.
- C) De la ventana que se muestre, elija la opción de **Eliminar Archivos**.
- D) Habilite la casilla de **Eliminar el contenido sin conexión**.
- E) Y presione **Aceptar**.

De regreso en la ventana de Opciones de Internet, ahora hay que eliminar **cookies**;

- F) Seleccione **Eliminar cookies**.
- G) Se mostrará el siguiente mensaje de Advertencia "¿Desea eliminar todas la cookies en la carpeta de Archivos Temporales de Internet?"
- H) Elija **Aceptar**.
- I) De regreso en la ventana elija **Aceptar**, nuevamente.

No se omite mencionar que este proceso no afectará los archivos del usuario, solamente los archivos temporales de Internet.

Hecho lo anterior ingrese nuevamente a la solicitud electrónica, la cual deberá ser desplegada de forma completa con lo cual estará en posibilidades de llenar su formato, no se olvide de tener todos sus datos a la mano.

### **Al momento de enviar mi solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores, ¿cómo me aseguré que el envío fue hecho de manera correcta?**

Una vez enviado el formulario con los datos solicitados, el sistema le arrojará una ventana emergente que contiene el acuse de trámite del contribuyente y el número de folio correspondiente, por tanto cuando se tenga esta información, se tendrá la certeza de que el trámite se generó correctamente. Es recomendable imprimir dicho acuse puesto que se trata del comprobante de envío exitoso de su Solicitud.

Es importante mencionar que algunos equipos de cómputo están programados para realizar el bloqueo de ventanas emergentes, ya que solo tienen el objeto de mostrar avisos publicitarios de manera intrusiva. Para el caso particular del portal de la Administración General de Aduanas se recomienda que se deshabilite este bloqueo, ya que las ventanas emergentes que arroja el portal contienen información necesaria para el trámite solicitado sobre acciones y/o programas.

Para deshabilitar el bloqueo de ventanas desde la barra de herramientas del explorador de Internet, siga estos sencillos pasos:

1. Ingrese al menú de **Herramientas**.
2. Seleccione **Bloqueador de elementos emergentes**, y por último
3. Elija **Desactivar el bloqueo elementos emergentes**.

### **Al momento de hacer mi Inscripción al Padrón de Importadores me piden un certificado y clave privada de la Fiel ¿Donde la puedo obtener?**

Usted podrá obtener la Firma Electrónica (FIEL) solicitándola en su Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda de acuerdo a su domicilio fiscal, o bien comuníquese al teléfono de INFOSAT 01-800-4636728, opción 4 Firma Electrónica.

### **¿Qué domicilio debo anotar en la solicitud de inscripción, el de mi domicilio fiscal o puede ser cualquier otro?**

El domicilio debe anotar es el fiscal por ser este el necesario para la realización de cualquiera de los tramites, en virtud de ser el registrado ante la Administración Local de Recaudación y el que permitirá su localización en caso de requerir comunicación con el contribuyente.

### **¿Cómo puedo darme de baja en el Padrón de Importadores?**

El contribuyente podrá solicitar la suspensión en el Padrón de Importadores presentando un escrito libre en el manifieste de forma clara y precisa las razones por las cuales solicita su baja, el cual deberá contener firma autógrafa, así mismo deberá anexar copia de la identificación oficial vigente del solicitante o en su caso del representantes legal, en caso de representar a un tercero, o bien a una persona moral deberá anexar el documento con el que se acredite la representación legal del firmante, tener facultades para ejercer actos de administración o bien carta poder notariada en la que se le faculte para la realización de dicho trámite. Dicho trámite deberá presentarse de forma personal o bien enviarla a través de la mensajería de su elección a la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México D.F.

Se le recuerda que el trámite es totalmente gratuito; usted no necesita de ningún intermediario o gestor; cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público, le suplicamos que lo reporte al Servicio de Atención Personalizada del Padrón de Importadores.

### **¿Se puede realizar el trámite de reincorporación con FIEL a través de Internet?**

De conformidad con lo señalado en la regla 1.3.5. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes la solicitud deberá ser presentada de forma personal o bien enviarla a través de la mensajería de su elección a la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México D.F.

Se le recuerda que el trámite es totalmente gratuito; usted no necesita de ningún intermediario o gestor; cualquier acto de corrupción por parte de algún servidor público, le suplicamos que lo reporte al Servicio de Atención Personalizada del Padrón de Importadores.

### **¿Hay alguna manera de agilizar el trámite de reincorporación?**

No, los trámites son analizados conforme a la fecha de recepción, cabe resaltar que en términos de lo dispuesto por la regla 1.3.5. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, esta Administración cuenta con un plazo máximo de respuesta de 30 días a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud y los resultados se darán a conocer en la sección ["Consulta de resultados a trámites de padrones"](#).

Asimismo, se sugiere que antes de ingresar su trámite verifique que su registro se encuentre Activo y al corriente en la presentación de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de evitar que su solicitud sea rechazada y tenga que promover nuevamente.

### **¿Cómo se consulta el resultado del trámite de Reincorporación en el Padrón de Importadores?**

Para conocer el resultado deberá tener a la mano el número de control de gestión asignado a su trámite o bien el número de la guía con que envió su solicitud y a continuación realizar lo siguiente:

- Ingresar en ["Consulta de resultados a trámites de padrones"](#).
- Elegir "Reinscripción o modificación de datos en el Padrón de Importadores" y enseguida le aparecerá la siguiente pantalla:

### Solicitudes Aceptadas y Rechazadas

| Mayo de 2009 |     |     |     |     |     |     |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom          | Lun | Mar | Mie | Jue | Vie | Sab |
|              |     |     |     |     | 1   | 2   |
| 3            | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   | 9   |
| 10           | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  | 16  |
| 17           | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  | 23  |
| 24           | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  | 30  |
| 31           |     |     |     |     |     |     |

#### Historial

- Finalmente elija el día en que ingreso su trámite, en caso de que lo haya enviado a través del servicio de mensajería deberá consultar con la misma, el día que fue entregado al área correspondiente.

Así mismo podrá conocer el resultado vía telefónica marcando al número 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 horas, o bien acudiendo al Módulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, el cual cuenta con un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
 C.P. 06300, México D.F.

Cabe mencionar que para las consultas personalizadas, el interesado deberá tener a la mano los siguientes datos:

- Instrumento Notarial que lo faculte como representante legal del contribuyente, de conformidad con el Artículo 19 del Código Fiscal de Federación vigente.
- R.F.C. del Contribuyente.
- Nombre y/o razón social del contribuyente; y
- Identificación Oficial vigente del interesado. (En caso de presentarse en el Modulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa).

### ¿Cuánto tiempo tengo que dejar pasar para realizar una operación de comercio exterior, cuando ya fui reactivado en el Padrón de Importadores?

Una vez que se haya dado cumplido a lo señalado en la Regla 1.3.5. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente, se procederá a dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores, situación que se verá reflejada al siguiente día hábil, por lo que hasta entonces su registro estará Activo para realizar operaciones de comercio exterior.

### **¿El registro en el Padrón de Importadores se inhabilita cuando se realiza un cambio de R.F.C. o en el nombre o razón?**

Es importante aclarar que cuando se realice alguna modificación al R.F.C. o al nombre o razón social, el importador no podrá seguir realizando operaciones de comercio exterior hasta en tanto se actualicen sus datos en el Padrón de Importadores. Por lo que el contribuyente deberá promover el trámite de Modificación de Datos en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Sectores Específicos, para que una vez que haya cumplido con los requisitos señalados en la regla 1.3.3. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes se realice la actualización de los datos en el Sistema de Padrón de Importadores.

### **Realicé cambio de domicilio fiscal, ¿es necesario que solicite la modificación en el Padrón de Importadores?**

No. De conformidad con lo que establece la regla 1.3.3. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el Padrón de Importadores y realicen cambio de nombre, denominación o razón social, o bien de su clave en el RFC, deberán solicitar la modificación de sus datos en el citado padrón, de manera que cuando se realice cambio de domicilio fiscal no será necesario enviar el formato denominado "Solicitud de modificación de datos en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos".

### **¿Cuántos Agentes Aduanales puedo autorizar para que realicen mis operaciones de comercio exterior?**

"El número máximo de patentes aduanales que podrán tener autorizadas las personas físicas será de 10 patentes, y en el caso de personas morales, será de 30 patentes. Previo al envío de cada encargo conferido, el contribuyente deberá consultar, en el Sistema Integral de Operación Aduanera (SOIA), que se ubica en la dirección electrónica [http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia\\_wfrPatConsulRFC.aspx](http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia_wfrPatConsulRFC.aspx) el número de patentes aduanales habilitadas con anterioridad, a fin de no exceder el número máximo de patentes permitidas"

En el caso de que el contribuyente requiera tener registradas un número mayor de patentes, deberá enviar a la Administración Central de Contabilidad y Glosa de la AGA, un escrito libre en el que se justifique dicha solicitud. La aceptación o rechazo de la justificación por parte de la autoridad se dará a conocer por medio del Sistema Integral de Operación Aduanera (SOIA), que se ubica en la dirección electrónica [http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia\\_wfrPatRechazo.aspx](http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia_wfrPatRechazo.aspx) De conformidad con los párrafos segundo y cuarto de la regla 3.1.26 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

**¿Puedo dar de alta un agente aduanal si estoy suspendido en el Padrón de Importadores?**

La respuesta es No, toda vez que para que el contribuyente pueda hacer algún movimiento de adición o revocación de agente aduanal, es necesario que se encuentre Activo en el Padrón de Importadores.

**¿Como puedo verificar el resultado de la solicitud de Encargo Conferido?**

Usted podrá consultar el resultado de su trámite de Encargo Conferido al Agente Aduanal, como sigue:

**Aceptados**

[http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia\\_wfrPatConsulRFC.aspx](http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia_wfrPatConsulRFC.aspx)

**Rechazados**

[http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia\\_wfrPatRechazo.aspx](http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia_wfrPatRechazo.aspx)

**¿Cuál es el procedimiento para revocar los Encargos Conferidos de manera electrónica si se encuentran con el estatus de Pendiente?**

Para poder realizar la revocación de encargos conferidos con el estatus de Pendiente o Rechazada, únicamente podrá hacerlo ingresando lo siguiente:

- a) Formato de "Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo" el cual deberá contener firma autógrafa y lo puede obtener en la siguiente dirección electrónica [http://www.aduanas.gob.mx/aduana\\_mexico/2009/descargas/padron\\_importadores\\_sectoriales/formato\\_2617.doc](http://www.aduanas.gob.mx/aduana_mexico/2009/descargas/padron_importadores_sectoriales/formato_2617.doc)
- b) Copia de la identificación oficial vigente del representante legal (regla 1.1.11. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes).
- c) Copia del Instrumento notarial con el cual se acredite la representación legal de la persona que firma, quien deberá estar facultado para realizar Actos de Administración, o bien carta poder notariada en la que se le faculte para el trámite solicitado (art. 19 del Código Fiscal de la Federación).
- d) Escrito libre dirigido a la Administración de Contabilidad y Glosa 4 en el que indique el error que le aparece al tratar de enviar su solicitud.

Dicha documentación podrá presentarse de forma personal, o bien enviarla a través de la mensajería de su preferencia a la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México D.F.

**La entrega realizada en la ventanilla del formato debidamente requisitado para la Inscripción en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos, puede ser hecho por cualquier persona o forzosamente por el representante legal?**

Éste y cualquier otro trámite que deba ser presentado con la documentación señalada, podrá hacerlo cualquier persona, sin embargo no se omite mencionar que el representante legal es la única persona que puede darle seguimiento al trámite solicitado.

**¿Cómo se consulta el resultado de los trámites en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos?**

Para conocer el resultado deberá tener a la mano el número de control de gestión asignado a su trámite o bien el número de la guía con que envió su solicitud y a continuación realizar lo siguiente:

- Ingresar en ["Consulta de resultados a trámites de padrones"](#).
- Elegir "Resultado del trámite de Inscripción, Reinscripción o Modificación de Datos en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos" y enseguida aparecerá la siguiente pantalla:

**Solicitudes Aceptadas y Rechazadas**

| Mayo de 2009 |     |     |     |     |     |     |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom          | Lun | Mar | Mie | Jue | Vie | Sab |
|              |     |     |     |     | 1   | 2   |
| 3            | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   | 9   |
| 10           | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  | 16  |
| 17           | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  | 23  |
| 24           | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  | 30  |
| 31           |     |     |     |     |     |     |

- Finalmente elija el día en que ingreso su trámite, en caso de que lo haya enviado a través del servicio de mensajería deberá consultar con la misma, el día que fue entregado al área correspondiente.

Así mismo podrá conocer el resultado vía telefónica marcando al número 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 horas, o bien acudiendo al Módulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, el cual cuenta con un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
 C.P. 06300, México D.F.

Cabe mencionar que para las consultas personalizadas, el interesado deberá tener a la mano los siguientes datos:

1. Instrumento Notarial que lo faculte como representante legal del contribuyente, de conformidad con el Artículo 19 del Código Fiscal de Federación vigente.
2. R.F.C. del Contribuyente.
3. Nombre y/o razón social del contribuyente; y
4. Identificación Oficial vigente del interesado. (En caso de presentarse en el Modulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa).

### **¿La respuesta al trámite de Solicitud de Inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos la realizan por escrito?**

No, de conformidad con lo señalado en la regla 1.3.2., fracc. II, penúltimo párrafo de la Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes *"...El resultado de la solicitud de inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos, será dado a conocer en la página electrónica [www.aduanas.gob.mx](http://www.aduanas.gob.mx), en un término no mayor a 10 días contados a partir del día siguiente de la recepción de dicha solicitud. En el caso de que la solicitud haya sido rechazada, el importador podrá presentar nuevamente su solicitud, subsanando las inconsistencias observadas..."*.

### **¿Cómo puedo saber qué sectores tengo registrados y si están activos?**

Usted podrá consultar los sectores que tiene activos con su Registro, a través de la siguiente dirección electrónica:

[http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia\\_wfInicioPS.aspx](http://www.aduanas.gob.mx/SOIANET/oia_wfInicioPS.aspx)

### **¿Cómo se consulta el resultado de los trámites en el Padrón de Exportadores Sectorial?**

Para conocer el resultado deberá tener a la mano el número de control de gestión asignado a su trámite o bien el número de la guía con que envió su solicitud y a continuación realizar lo siguiente:

- Ingresar en ["Consulta de resultados a trámites de padrones"](#).
- Elegir "Resultado del trámite de Inscripción, Reinscripción o Modificación de Datos en el Padrón de Exportadores Sectorial" y enseguida aparecerá la siguiente pantalla:

### Solicitudes Aceptadas y Rechazadas

| Mayo de 2009 |     |     |     |     |     |     |
|--------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| Dom          | Lun | Mar | Mie | Jue | Vie | Sab |
|              |     |     |     |     | 1   | 2   |
| 3            | 4   | 5   | 6   | 7   | 8   | 9   |
| 10           | 11  | 12  | 13  | 14  | 15  | 16  |
| 17           | 18  | 19  | 20  | 21  | 22  | 23  |
| 24           | 25  | 26  | 27  | 28  | 29  | 30  |
| 31           |     |     |     |     |     |     |

- Finalmente elija el día en que ingreso su trámite, en caso de que lo haya enviado a través del servicio de mensajería deberá consultar con la misma, el día que fue entregado al área correspondiente.

Así mismo podrá conocer el resultado vía telefónica marcando al número 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 horas, o bien acudiendo al Módulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa, el cual cuenta con un horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas en la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
 Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
 C.P. 06300, México D.F.

Cabe mencionar que para las consultas personalizadas, el interesado deberá tener a la mano los siguientes datos:

1. Instrumento Notarial que lo faculte como representante legal del contribuyente, de conformidad con el Artículo 19 del Código Fiscal de Federación vigente.
2. R.F.C. del Contribuyente.
3. Nombre y/o razón social del contribuyente; y
4. Identificación Oficial vigente del interesado. (En caso de presentarse en el Modulo de Atención Personalizada de la Administración Central de Contabilidad y Glosa).

### ¿Qué mercancía se puede importar sin estar inscrito en Padrón de Importadores?

No estarán obligados a inscribirse en el padrón de importadores los contribuyentes que importen las mercancías señaladas en la [regla \(1.3.1.\)](#) de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes.

**Necesito un documento que indique que estoy inscrito en el Padrón de Importadores y que mi registro esta Activo, ¿Dónde lo puedo solicitar? y ¿Cuáles son los requisitos?**

Para tal situación se requiere tramitar la “Constancia de Inscripción en el Padrón de Importadores”, la cual se solicita a través de un escrito libre en el que consten los siguientes datos:

1. Nombre y/o razón social.
2. R.F.C. del contribuyente
3. Nombre completo del Representante Legal.
4. Firma autógrafa.

A dicho escrito deberá anexar lo siguiente:

- A) Identificación oficial vigente del contribuyente o en su caso del representante legal.
- B) En caso de representar a un tercero, o bien a una persona moral, el documento con el que se acredite la personalidad jurídica, pudiendo ser:
  - Poder notarial otorgado al representante legal o;
  - Acta constitutiva en la que consten las facultades otorgadas a la persona interesada o;
  - Carta poder notariada en la que se le faculte para el trámite solicitado.
- C) Guía prepagada para que la constancia sea enviada al domicilio fiscal del importador.

Dicha documentación deberá ser presentada en forma personal en la ventanilla o enviarla a través de la mensajería que usted elija a la siguiente dirección:

Av. Hidalgo No. 77, módulo IV, primer piso  
Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06300, México D.F.

Para mayor información, comuníquese a nuestro servicio de atención personalizada del Padrón de Importadores al teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00.

**Realicé una solicitud de Constancia de Inscripción al padrón de Importadores, pero no se anexó guía prepagada, ¿Se podría enviar de forma escaneada el documento al correo electrónico del Representante legal?**

No. La constancia de Inscripción al Padrón de Importadores solo se remite a través de mensajería, en caso de que no se haya anexado una guía prepagada, está Administración enviará el documento a través del Servicio Postal Mexicano (MEXPOST). Cabe resaltar que para dar seguimiento, deberá comunicarse en los siguientes cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de su solicitud a nuestra área de

Servicio de Atención Personalizada en el teléfono 01 800 INFOSAT (01-800-4636-728) Opciones 7 y 1; en un horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00.

**¿Ante quién debo tramitar la autorización para importar mercancía sin estar inscrito en el Padrón de Importadores, o la autorización para importar mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción, para dejar sin efectos la suspensión o modificación de datos en el Padrón de Importadores?**

Las autorizaciones a que se refieren las reglas 1.3.6. y 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, deberán ser realizadas ante la Administración Local Jurídica que corresponda a su domicilio fiscal o ante la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal de la Administración General Jurídica, o Administración Central de Normatividad Internacional de la Administración General de Grandes Contribuyentes, según sea el caso.

**Represento a una Persona Moral que tributa bajo el régimen general, y deseo importar mercancía sin estar inscrito en el Padrón de Importadores. ¿Procede en mi caso lo dispuesto en la regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, ya que la mercancía que deseo importar no será objeto de comercialización y será destinada a las actividades propias de la empresa?**

**No**, ya que de conformidad con el artículo 71 Reglamento de la Ley Aduanera no estarán obligados a inscribirse en el Padrón de Importadores aquellos contribuyentes distintos a los mencionados en alguna de las fracciones señaladas en el citado artículo, situación que no aplica en su caso ya que la empresa que usted representa tributa bajo el régimen general de ley. La regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes podría aplicar en su caso y por ejemplo si tributara en el régimen intermedio, o en el Régimen de Pequeños Contribuyentes ya que dicho régimen no está enlistado en ninguna de las fracciones señaladas en el artículo en mención.

**Soy una persona física que tributa en el Régimen de Pequeños Contribuyentes, y deseo realizar dos importaciones, en este ejercicio fiscal sin estar inscrito en el Padrón de Importadores, de mercancía que no será objeto de comercialización y será destinada a mis actividades. ¿Es procedente a mi caso lo señalado en la regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes?**

No, ya que de conformidad con lo señalado en el último párrafo de la regla 1.3.7. de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigentes, en ningún caso se otorgará más de una autorización al interesado en un mismo ejercicio fiscal.